



REGISTRE DE
CONVENIS
núm. 79/2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MAPFRE Y EL CONSORCI DEL PATRIMONI DE SITGES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DEL MODERNISMO A LA VANGUARDIAS. DIBUJOS DE LA COLECCIÓN MAPFRE

REUNIDOS

De una parte, la **FUNDACIÓN MAPFRE**, (de ahora en adelante, "LA FUNDACIÓN"), GIF/G-28520443, sita en Paseo de Recoletos 23, 28004 Madrid, España, representada por Dña. **Nadia ARROYO ARCE**, DNI [redacted], en calidad de Directora del Área de Cultura en virtud de su nombramiento del 11 de diciembre de 2018 y certificado ante notario el 2 de enero de 2019.

Y

De la otra, El **CONSORCI DEL PATRIMONI DE SITGES** (de ahora en adelante "el CPS") con sede en Sitges, 08870, en la calle Davallada, 12, 3ª planta y NIF P5800036E, representado por D. **Pere IZQUIERDO i TUGAS**, provisto de DNI [redacted] en calidad de Director-Gerente en virtud de su nombramiento mediante Decreto del Presidente del CONSORCI DEL PATRIMONI DE SITGES, de fecha, 25 de febrero del 2019, y asistido por la Secretaria delegada, señora **Denia LÁZARO ARDILA**, en virtud de la delegación de competencias aprobada por Decreto de la Presidencia de la Diputación de Barcelona, número 7233, de 12 de julio de 2018 y publicado al BOP de fecha de 17 de julio de 2018.

Las partes recibirán en lo sucesivo el nombre colectivo de "los Organizadores".

MANIFIESTAN

El presente Convenio recoge los términos y estipulaciones del acuerdo alcanzado entre el CPS y la FUNDACIÓN con respecto a la itinerancia de la exposición "**Del Modernismo a la Vanguardias. Dibujos de la colección MAPFRE**" (en lo sucesivo, "la Exposición"), que será presentada en las salas de exposiciones del **MUSEU DE MARICEL**, en la ciudad de Sitges, en la calle de Fonollar s/n de Sitges.

La minuta del presente convenio ha sido aprobada por resolución de la Dirección-gerencia del CPS con fecha 7 de marzo de 2019, y se ha emitido la memoria justificativa en los términos del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

Ambas partes, en la calidad en la que intervienen, se reconocen mutua y plena capacidad de obrar, y libremente



ACUERDAN

las estipulaciones siguientes:

1.- FECHAS Y CONTENIDO DE LA EXPOSICIÓN.

1.1.- La Exposición se realizará de forma digna y adecuada a su contenido en la sede del MUSEU de MARICEL, que figura en el encabezamiento, del 28 de marzo al 23 de junio, de 2019.

Toda propuesta de variación del lugar o la fecha de la Exposición deberá ser aceptada por escrito por la FUNDACIÓN.

1.2.- La Exposición constará de 47 (cuarenta y siete) obras propiedad de la FUNDACIÓN, que se las presta al CPS con la única finalidad de celebrar dicha Exposición en los términos indicados en este Convenio. El presente Convenio va acompañado de una lista de control de las mismas según figura en el Anexo A.

2.- TÍTULO DE LA EXPOSICIÓN Y TÍTULO DE CRÉDITO

2.1.- El título de la Exposición es **"Del Modernismo a las vanguardias. Colecciones de la FUNDACIÓN MAPFRE"**

2.2.- La Exposición deberá identificarse mediante su título y el siguiente título de crédito: **"Exposición organizada por La FUNDACIÓN MAPFRE, con la colaboración del CONSORCI DEL PATRIMONI DE SITGES"**.

2.3.- El título de crédito arriba indicado y el logo de la FUNDACIÓN deberá aparecer en todos los materiales que prepare el CPS, cualquiera que sea el medio utilizado, incluso, sin que ello represente una limitación, en formato impreso y electrónico; por ejemplo, notas de prensa, tarjetas de comunicación del acto, invitaciones, folletos, circulares y otros materiales auxiliares.

2.4.- El logo de la FUNDACIÓN recibirá siempre el mismo tratamiento que el logo del CPS i el MUSEU de MARICEL. En el caso de que deban figurar más logos por parte del CPS se informará, antes de la firma del presente convenio, a la FUNDACIÓN para poder tratar previamente las menciones y ubicaciones en los pertinentes soportes. El logo de la FUNDACIÓN siempre irá colocado de manera que figure claramente como organizador de la muestra

3.- ORGANIZACIÓN

3.1.- Los seguros, informes de estado, transporte, transportistas, embalaje, catálogo y conservación se realizarán de la forma que describen los puntos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 que figuran a continuación.

4.- SEGUROS

4.1.- El CPS tendrá la obligación de contratar la compañía de seguros designada por la FUNDACIÓN MAPFRE: MAPFRE EMPRESAS. Persona de contacto: consorci.patrimoni@mapfre.es o 93 854 03 61. Las obras se asegurarán contra todo riesgo y "clavo a clavo", con cobertura de terrorismo, independientemente de las condiciones específicas pactadas para cada obra.

4.2.- La compañía aseguradora contratada por el CPS facturará directamente el importe de la prima del seguro. El CPS abonará la prima del seguro antes de que comience el transporte de las obras. En ningún caso, la obra u obras, objeto del préstamo podrán abandonar la FUNDACIÓN MAPFRE sin que exista constancia expresa de parte de la compañía aseguradora de que el riesgo de "clavo a clavo" está plenamente asegurado mediante la entrega a la FUNDACIÓN MAPFRE del certificado del seguro de la obra/obras.

4.3.- EL CPS mantendrá indemne la FUNDACIÓN MAPFRE de cualquier daño, pérdida o deterioro que las Obras pudieran sufrir como consecuencia de los servicios de embalaje, carga, descarga y transporte, tanto durante la recogida como en el retorno, así como durante el montaje, celebración y desmontaje de la Exposición en su sede.

4.4.- En este sentido, EL CPS se compromete a que todas las Obras, objeto del presente acuerdo, sean debidamente aseguradas y que la póliza suscrita cubra las pérdidas y/o desperfectos que puedan producirse durante el transporte, estancia y regreso de las obras, en la modalidad de "clavo a clavo". Asimismo, la póliza prevé la indemnización por pérdida del valor de dichas obras.

5.- INFORMES DE ESTADO. DAÑOS

5.1.- LA FUNDACIÓN se encargará de la preparación de un juego de informes de estado que acompañarán a la Exposición y que deberán ser cumplimentados por un conservador o restaurador del CPS en el momento de desembalar, en presencia del correo de la FUNDACIÓN y, posteriormente, reembalar, las obras enumeradas en el Anexo A.

5.2.- Todos los daños o pérdidas observados y no descritos en el correspondiente informe de estado, así como los daños o pérdidas resultantes de un incidente concreto o los daños o pérdidas que se produzcan durante la exposición deberán ser fotografiados por personal designado por el CPS de inmediato, y la fotografía se deberá adjuntar a un informe completo del incidente, que se pondrá inmediatamente a disposición de la FUNDACIÓN y la compañía aseguradora.

5.3.- El CPS conviene en cumplir todas las instrucciones posteriores recibidas de la FUNDACIÓN con respecto a la(s) obra(s). Salvo en caso de urgencia y para evitar la posibilidad de que se produzcan más daños, el CPS no realizará ni permitirá que se realicen reparaciones de ninguna obra salvo y hasta haber recibido una autorización escrita de la FUNDACIÓN.

5.4.- La FUNDACIÓN será el responsable de manejar y tramitar sus reclamaciones de los seguros y el beneficiario de todas las indemnizaciones a pagar que se deriven de un eventual siniestro.

6.- TRANSPORTE Y ALMACENAJE

6.1.- El CPS se encargará de todo lo relativo al transporte de la Exposición desde el momento en que las obras abandonen las dependencias de la FUNDACIÓN hasta su regreso a las mismas y comunicará a la FUNDACIÓN con antelación todas las decisiones tomadas en ese sentido. El CPS contratará a una empresa especializada de transporte de arte, que supervisará todos los trámites y que ha de contar con la aprobación de la FUNDACIÓN.

6.2.- LA FUNDACIÓN se compromete a organizar el embalaje adecuado para garantizar el transporte seguro de la Exposición, y a proporcionar al CPS copia de los albaranes pertinentes y la documentación correspondiente. En caso de que hubiera que fabricar embalajes nuevos, el coste de todo el material adicional necesario para el coste será asumido por CPS.

6.3.- Un representante de la FUNDACIÓN, en funciones de Montador/Correo asistirá al desembalaje de las obras y al montaje de la Exposición.

7.- EMBALAJE Y MANIPULACIÓN

7.1.- El CPS será el responsable de supervisar y organizar el desembalaje, reembalaje y manipulación especial de las obras. Las obras deben ser reembaladas exactamente igual que fueron recibidas. Toda la labor de desembalaje y reembalaje de la Exposición será realizada por una empresa elegida por el CPS.

El coste del desembalaje y reembalaje será asumido por el CPS. Su coste se encuentra englobado en los gastos de transporte determinados en la anterior cláusula 6.

7.2.- El CPS deberá mantener en buen estado las cajas de embalaje de la Exposición, las almacenará, corriendo con los costes correspondientes, en lugares donde las condiciones de temperatura y humedad sean equivalentes a las de las salas de la Exposición, y conservará los materiales de embalaje sueltos en el interior de la caja a la que pertenezcan. Si es preciso almacenar las cajas vacías en lugares sin control ambiental, deberá enviarlas a una zona con una temperatura y humedad similares a los de las salas de Exposición y dejarlas abiertas para que se aclimaten 24 horas antes del reembalaje de las obras.

7.3.- El personal de exposiciones del CPS asistirá al correo de la FUNDACIÓN durante el proceso de desembalaje y posterior embalaje de las obras.

8.- CATÁLOGO

8.1.- La Exposición está acompañada de un catálogo publicado, en castellano, por la FUNDACIÓN.

8.2.- LA FUNDACIÓN donará para protocolo y prensa 25 catálogos al CPS.

8.3.- CPS se pondrá en contacto con UDL, empresa distribuidora de los catálogos de la exposición, e efectos de concretar el depósito de los mismos para su venta durante la misma. El PVP de catálogo es de 55,00 euros IVA incluido.

9.- NORMAS DE CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD

9.1.- El CPS acuerda presentar la Exposición de una manera digna y adecuada para la preservación y cuidado de las obras. De la manipulación de las obras deberá encargarse expresamente personal especializado en la manipulación de obras de arte.

9.2.- La Exposición únicamente puede ser instalada en un edificio ignífugo o resistente al fuego dotado de los sistemas adecuados de seguridad y detección o prevención de incendios que funcionen las 24 horas del día, todos los días de la semana.

9.3.- El servicio de vigilancia de las salas de exposición estará atendido las 24 horas del día por diversos sistemas de detección y protección electrónicos. El personal de seguridad del CPS estará presente en las galerías durante las horas de apertura al público.

9.4.- Durante el horario de apertura al público de la Exposición y durante los actos de inauguración, se deberá contar con personal de seguridad suficiente para cubrir toda la Exposición, de tal manera que todas las obras estén en todo momento a la vista de un vigilante. Los sistemas de vigilancia electrónica del MUSEU de MARICEL y la seguridad 24/7 en el edificio asegurarán el control de las obras en todo momento.

9.5.- EL CPS acuerda realizar las comprobaciones de seguridad diarias de las obras de arte que se enumeran en el Anexo A.

9.6.- Las condiciones ambientales que deben mantenerse en la zona de la Exposición son las siguientes: temperatura ambiente: 18 - 22° C; humedad relativa: 50% ± 5%, sin variaciones bruscas; iluminación: 50 lux.

9.7.- Los marcos y/o Perspex no deben ser retirados de las obras por ningún motivo.

10.- DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN

10.1.- El diseño de la instalación de la Exposición es responsabilidad de la FUNDACIÓN en coordinación con el equipo del CPS.

10.2.- El CPS es responsable del montaje y desmontaje de la Exposición, lo que incluye, a título ilustrativo, el edificio, el mobiliario de la exposición y otros elementos de exposición tales como vitrinas, iluminación y soportes gráficos.

11.- PRENSA Y PUBLICIDAD

11.1.- El CPS y la FUNDACIÓN convocarán a los medios de comunicación a una rueda de prensa para presentarles la Exposición.

11.2.- Las relaciones del CPS con los medios de comunicación serán puestos en conocimiento y coordinados por el Departamento de Comunicación de la FUNDACIÓN en colaboración con el CPS.

11.3.- En todo el material que se edite con motivo de la muestra, figurará "Exposición organizada por la FUNDACIÓN MAPFRE, con la colaboración del CONSORCI DEL PATRIMONI DE SITGES".

11.4.- Los nombres de la FUNDACIÓN, el CPS y el MUSEU de MARICEL serán citados por igual en todas las conferencias, notas de prensa y comunicaciones de la Exposición que se realicen. Así mismo, los logotipos de ambas entidades tendrán la misma consideración en cualquier material de comunicación a los medios y difusión general.

11.5.- La campaña de difusión de la Exposición será elaborada entre la FUNDACIÓN y el CPS para alcanzar los máximos resultados.

11.6.- La FUNDACIÓN facilitará al CPS un juego de imágenes autorizadas, con sus respectivos títulos de crédito y avisos de copyright, sin ningún coste en concepto de derechos de reproducción, imágenes que podrán ser utilizadas para la prensa o con fines publicitarios o educativos, aunque sólo en el marco de la Exposición.

11.7.- No está permitido, ni para fines publicitarios ni de otra índole, cortar, alterar o desfigurar las imágenes en cualquier sentido, sea color proporción o forma. No se puede escribir, rotular ni sobreponer texto sobre ellas. La resolución de la reproducción en las versiones on-line de las publicaciones o en medios de comunicación on-line debe ser de un máximo de 72 dpi.

11.8.- El CPS facilitará a la FUNDACIÓN tres ejemplares de cada material impreso y una copia de cada reseña de prensa una vez que se haya clausurado la Exposición. También facilitará un juego de imágenes digitales de la instalación de la Exposición.

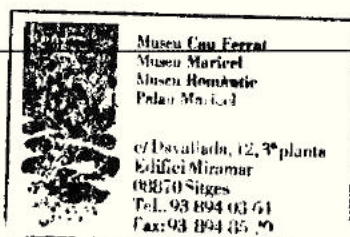
11.9.- El CPS se encargará del diseño gráfico de los diversos soportes de difusión que habitualmente utilice en sus instalaciones. El CPS proporcionará a la FUNDACIÓN un PDF de los mismos para la aprobación de la imagen institucional (logo y mención).

11.10.- El CPS, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicará los datos relativos al presente convenio a la página www.museusdesitges.cat. La FUNDACIÓN podrá dar la publicidad que considere adecuada en su página web.

De la misma manera, el CPS enviará el presente convenio al *Registre de Convenis de Col·laboració i Cooperació de la Generalitat de Catalunya* en cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

12.- INVITACIÓN

12.1.- EL CPS se encargará del diseño de la invitación digital para la inauguración de la muestra. Antes de su difusión, se enviará a la FUNDACIÓN para la supervisión y aprobación de la imagen de la institución en la misma.



MA

El proceso de producción así como los gastos que este proceso se encuentran englobados en los detallados en la anterior cláusula 11.9.

12.2.- El CPS le facilitará 50 invitaciones a la FUNDACIÓN.

13.- ACTIVIDADES PARALELAS DE PROTOCOLO

13.1.- La FUNDACIÓN solicitará al CPS su colaboración para el desarrollo de las actividades paralelas de protocolo que eventualmente considere organizar en torno a la Exposición, como visitas guiadas de carácter restringido, actividades didácticas, etc.

14.- VIGENCIA Y ASPECTOS VARIOS

14.1.- El presente Convenio será vinculante y revertirá en beneficio de los Organizadores solidaria y mancomunadamente, así como de cada uno de sus sucesores y cesionarios, mandatarios y empleados. El presente Convenio recoge íntegramente el acuerdo alcanzado por las partes y sustituye todos los compromisos verbales y escritos previos sobre su objeto. El desistimiento o la modificación de cualquiera de las disposiciones de este Convenio carecerán de validez salvo que se exprese por escrito y con la firma de todas las partes intervinientes.

14.2.- El presente Convenio permanecerá en vigor desde de la firma del presente convenio por todas partes hasta que las partes hayan cumplido sus obligaciones de conformidad a lo establecido en el presente Convenio, es decir el 30 de junio del 2019, fecha en la cual las obras habrán regresado a la FUNDACIÓN MAPFRE, en Madrid.

15.- FUERZA MAYOR

Ni el CPS ni la FUNDACIÓN se harán responsables de los daños ocasionados por un retraso o falta de cumplimiento del presente Convenio o cualquiera de sus disposiciones, o por un retraso o incumplimiento que pueda causar la cancelación del presente Convenio, si dicho retraso o incumplimiento se deben a circunstancias ajenas a las partes tales como, a título enunciativo, y no limitativo, incendios, huelgas, carestía de materiales o combustible, guerra o actos bélicos, desórdenes civiles, actos de organismos públicos, retrasos o incumplimientos causados por transportistas públicos, o terremotos, tormentas o inundaciones.

16.- MODIFICACIONES Y EXTINCIONES

Ni el presente Convenio ni ninguna de sus condiciones pueden ser objeto de modificación, renuncia, descargo o resolución salvo que ambas partes firmen un escrito de modificación. El presente convenio podrá extinguirse por las causas siguientes:

- a).- Por realización de su objeto o expiración de su plazo, salvo, en este último caso, que se haya acordado la prórroga de acuerdo con lo establecido en el pacto sobre la duración
- b).- Por resolución. La voluntad resolutoria deberá ser notificada de manera expresa a la otra parte con un mínimo de tres meses de antelación respecto a la fecha de finalización del convenio.
- c).- Por mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.

- d).- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.
- e).- Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a los pactos.
- f).- Por cualquier otra causa admisible en Derecho.

17.- DISPOSICIONES ECONÓMICAS

17.1.- La FUNDACIÓN no cobrará al CPS ningún derecho por la Exposición.

17.2.- El CPS es responsable de organizar y liquidar todos los costes de ámbito local soportados para ofrecer la Exposición, incluso, a título enunciativo y no limitativo, la carga y descarga, el almacenamiento de las cajas, la instalación y desmontaje, el mobiliario de la exposición, los materiales impresos, los actos inaugurales, el programa educativo, la seguridad, etc.

17.3.- Los costes relativos al transporte de las obras de la exposición serán asumidos por el CPS. Su coste estimado asciende a la suma de 7.332,60 €, imputables a la aplicación presupuestaria 333.22300.

17.4.- El importe estimado de la prima del seguro se cifra en la suma de 2.037,74 €, imputable a la aplicación presupuestaria 333.22401.

17.5.- Los gastos de producción correrán a cargo del CPS. Su coste estimado asciende a la suma de 7.10143,- €, imputables a la aplicación presupuestaria 333.22799.

17.6.- EL CPS asumirá los costes correspondientes a los gastos de viaje y alojamiento del Montador/Correo de la exposición y de la Directora del Área de Cultura de la FUNDACIÓN, o a quien se designe en su nombre, a la rueda de prensa y a la inauguración, ascendiendo su coste estimado a 3.320,00,- €, imputables a las aplicaciones presupuestarias 333.22616.

18.- ANULACIÓN

Únicamente causas de fuerza mayor podrán justificar la anulación de la Exposición. Las partes se comprometen a asumir los costes que se derivaran de esta eventualidad, previa justificación de los gastos realizados.

19.- NOTIFICACIONES

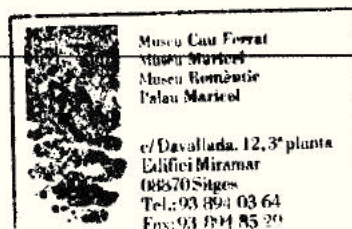
Salvo que el presente Convenio determine expresamente otra cosa, todas las notificaciones y demás comunicaciones previstas o permitidas en el mismo deberán efectuarse mediante su entrega en mano o su envío por correo urgente pre franqueado, o bien por fax, seguidas de su envío de una copia impresa:
Si van dirigidas al EL CPS a:

Pere IZQUIERDO i TUGAS.

Director - Gerente

Centre Cultural Miramar

Teléfono: 93 894 0364



Davallada 12, 3º pl. 08870 Sitges

e-mail: izquierdotp@diba.cat

Jefe de colecciones

Teléfono: 93 546 79 83

e-mail: [redacted]

Si van dirigidas a LA FUNDACIÓN, a:

Nadia ARROYO ARCE

Directora

Área de Cultura

FUNDACIÓN MAPFRE

Paseo de Recoletos 23

28004 Madrid

Teléfono: 91 581 81 98

e-mail: narroyo@fundacionmapfre.org

Responsable de Itinerancias

Teléfono: 91 581 10 85

e-mail: [redacted]

Todas las notificaciones y comunicaciones se entenderán válidamente efectuadas: si han sido entregadas en mano, en el momento de ser entregadas en persona; ocho días hábiles después de ser depositadas en el correo, pre-franqueadas, si han sido enviadas por correo a las direcciones anteriores; y cuando se acuse recibo de las mismas, si han sido remitidas por fax.

20.- CANCELACIÓN

20.1.- En caso de que el CPS cancele la Exposición por el motivo que fuere (exceptuando su incapacidad de cumplir lo aquí dispuesto por causas de fuerza mayor), el CPS deberá abonar a la FUNDACIÓN, como indemnización por daños cuantificables, que no como sanción.

Si la cancelación tiene lugar durante los tres meses anteriores a la fecha prevista para la inauguración de la Exposición en Sitges, el 100% de todas las facturas referentes a todos los costes que haya soportado la FUNDACIÓN por la presentación de la Exposición en Sitges hasta la fecha de cancelación, estimado el importe en 10.000,- Euros, como máximo, en concepto de la preparación de obras y su reserva para dicho préstamo, así como el trabajo del equipo de Fundación MAPFRE implicado en el proyecto.

La notificación de cancelación se considerará efectuada a la fecha de su recepción por la FUNDACIÓN.

21.- ACUERDO ÍNTEGRO

Las partes tienen la intención de que el presente Convenio sea la expresión definitiva de su acuerdo, y contiene una exposición completa y exclusiva del acuerdo y el compromiso de las partes.

22.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se regirá por los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como disposiciones complementarias, correlativas y concordantes, interpretándose en base a la citada normativa y jurisprudencia correspondiente. Cualquier discrepancia en el cumplimiento o interpretación de este Convenio será resuelta de común acuerdo. En el supuesto de desavenencia litigiosa, las partes aceptan someterse a los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona.

23.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se reconocen mutuamente como Responsables del tratamiento y se obligan a cumplir el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, general de protección de datos (RGPD). Los firmantes y las personas de las que para cumplir el objeto del presente convenio se traten datos personales, serán informados del tratamiento de sus datos por todos los responsables con la finalidad de formalizarlo y de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas del mismo, detallando todo lo que se indica en el artículo 13 del RGPD.

Por parte de CPS

Responsable del tratamiento	CONSORCI DEL PATRIMONI DE SITGES Edifici Miramar Davallada, 12 3a planta 08870 Sitges Datos de contacto de la Delegada de protección de datos para consultas, quejas, ejercicios de derechos, y comentarios relacionados con la protección de datos: museusdesitges@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión administrativa de clientes y proveedores con el fin de mantener las relaciones administrativas y para la gestión del procedimiento de convenios con el CONSORCI DEL PATRIMONI DE SITGES
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales. Los datos personales solicitados son de obligado entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos. Asimismo, las imágenes de las personas que accedan durante la ejecución del convenio serán tratados para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios del Consorcio del Patrimonio de Sitges. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.
Destinatarios cesiones o transferencias	No se han previsto cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
Derechos de las personas interesadas	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud en el Registro del Consorcio del Patrimonio de Sitges mediante la presentación en sus oficinas, situadas en c / Descenso, 12 3ª planta Edificio Miramar, 08870 de

	Sitges o bien, mediante un correo electrónico a museusdesitges@diba.cat
	Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el RGPD. Siendo en Cataluña l'APDCAT la autoridad de referencia http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/

Por parte de la FUNDACIÓN

El representante legal de CONSORCI DEL PATRIMONI DE SITGES (en adelante, el interesado) queda informado y consiente mediante la firma del presente documento del tratamiento de los datos personales facilitados en el mismo, así como todos aquéllos suministrados a la Fundación MAPFRE a través de cualquier otro medio, incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos.

En el caso de que los datos facilitados se refieran a terceros personas físicas distintas del interesado, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El interesado garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a la FUNDACIÓN MAPFRE cualquier variación que se produzca en los mismos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: FUNDACIÓN MAPFRE

Finalidades: Gestión, desarrollo y cumplimiento del convenio, elaboración de perfiles para el adecuado desarrollo de dicho convenio y el envío de información sobre actividades, proyectos, eventos y/o cursos de FUNDACIÓN MAPFRE.

Legitimación: Ejecución del convenio.

Destinatarios: Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/politica-privacidad/colaboradores.jsp
[cid:image006.png@01D4CD02.A6490920](#).

Puede Vd. marcar esta casilla en caso de oponerse al tratamiento y comunicación de los datos de carácter personal por FUNDACIÓN MAPFRE para el envío de información sobre esta entidad.

En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos con dicha finalidad tiene carácter revocable, pudiendo retirar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la Información Adicional de Protección de Datos.

24. VALIDACIÓN

El presente Convenio será validado únicamente cuando el presente escrito haya sido firmado por ambas partes contratantes,

ASÍ LO OTORGAN.

08 MAR. 2019

08 MAR. 2019

Pere IZQUIERDO i TUGAS
Director gerente
CONSORCI DEL PATRIMONI DE SITGES

Nadia ARROYO ARCE
Directora Área de Cultura
FUNDACIÓN MAPFRE

Denia LÁZARO ARDILA
Secretaria delegada
CONSORCI DEL PATRIMONI DE SITGES

Sigue, como ANEXO, la relación de las fichas técnicas de las obras que forman parte de la exposición